

## INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 29-12-2023**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2024.**

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, sus Anexos y sus Bases de Ejecución según constan en el expediente GEX 2023/38410, estando integrado por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

- El Presupuesto del propio **Ayuntamiento**.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la **entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”**.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la **empresa pública local “Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.”**.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la **sociedad mercantil local “Aguas de Lucena, S.L.”**.

**Segundo.-** Aprobar el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2024 que figura como anexo.

**Tercero.-** Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026.

**Cuarto.-** Exponer al público dicho Presupuesto General durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

**Sexto.-** En caso de producirse reclamaciones el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes y procederá a aprobar definitivamente el presupuesto.

**Séptimo.-** Aprobado definitivamente, el Presupuesto General entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos



que lo integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

### PRESUPUESTO 2024 CONSOLIDADO

| CAPITULOS                                | AYUNTAMIENTO         | EPEL              | SUELO Y VIVIENDA  | AGUAS DE LUCENA     | ELIMINACIONES     | TOTAL           |
|--|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| <b>INGRESOS</b>                          |                      |                   |                   |                     |                   |                 |
| 1.- Impuestos Directos                   | 17.977.557,97        |                   |                   |                     |                   | 17.977.557,97 € |
| 2.- Impuestos Indirectos                 | 655.425,93           |                   |                   |                     |                   | 655.425,93 €    |
| 3.- Tasas y otros Ingresos               | 6.585.689,01         |                   |                   | 149.464,77          |                   | 6.735.153,78 €  |
| 4.- Transferencias Corrientes            | 23.456.242,95        |                   | 180.420,32        |                     | 329.885,09        | 23.306.778,18 € |
| 5.- Ingresos Patrimoniales               | 133.001,00           | 781.267,90        | 663.194,99        | 4.077.086,08        |                   | 5.654.549,97 €  |
| 6.- Enajenación Inversiones Reales       | 175.000,00           |                   |                   |                     |                   | 175.000,00 €    |
| 7.- Transferencias Capital               | 287.341,43           | 84.000,00         | 61.981,36         |                     | 84.000,00         | 349.322,79 €    |
| 8.- Activos Financieros                  | 2.500,00             |                   |                   |                     |                   | 2.500,00 €      |
| 9.- Pasivos Financieros                  | 2.682.700,38         |                   |                   |                     |                   | 2.682.700,38 €  |
| <b>SUMAS INGRESOS.....</b>               | <b>51.955.458,67</b> | <b>865.267,90</b> | <b>905.596,67</b> | <b>4.226.550,85</b> | <b>413.885,09</b> | 57.538.989,00 € |
| <b>GASTOS</b>                            |                      |                   |                   |                     |                   |                 |
| 1.- Gastos de Personal                   | 22.711.625,88        | 47.785,75         | 135.775,08        | 1.170.574,68        |                   | 24.065.761,39 € |
| 2.- Compra bienes ctes. y serv           | 18.042.105,67        | 305.369,76        | 369.666,97        | 3.010.179,77        |                   | 21.727.322,17 € |
| 3.- Gastos Financieros                   | 384.823,63           | 127.119,40        | 227.004,09        | 45.796,40           |                   | 784.743,52 €    |
| 4.- Transferencias Corrientes            | 3.575.053,66         |                   |                   |                     | 329.885,09        | 3.245.168,57 €  |
| 5.- Fondo contingencia y otros imprevis. | 0,00                 |                   |                   |                     |                   | 0,00 €          |
| 6.- Inversiones Reales                   | 5.439.509,80         |                   |                   |                     |                   | 5.439.509,80 €  |
| 7.- Transferencias Capital               | 105.353,64           |                   |                   |                     | 84.000,00         | 21.353,64 €     |
| 8.- Activos Financieros                  | 2.500,00             |                   |                   |                     |                   | 2.500,00 €      |
| 9.- Pasivos Financieros                  | 1.694.486,39         | 384.992,99        | 173.150,53        |                     |                   | 2.252.629,91 €  |
| <b>SUMAS GASTOS.....</b>                 | <b>51.955.458,67</b> | <b>865.267,90</b> | <b>905.596,67</b> | <b>4.226.550,85</b> | <b>413.885,09</b> | 57.538.989,00 € |
| <b>(1) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>    | <b>329.885,09</b>    |                   |                   |                     |                   |                 |
| AGUAS DE LUCENA S.L.                     | 149.464,77           |                   |                   |                     |                   |                 |
| SUELO Y VIVIENDA S.A                     | 180.420,32           |                   |                   |                     |                   |                 |
| <b>(2) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</b>    | <b>84.000,00</b>     |                   |                   |                     |                   |                 |
| EPEL                                     | 84.000,00            |                   |                   |                     |                   |                 |
| SUVILUSA                                 |                      |                   |                   |                     |                   |                 |
| AGUAS DE LUCENA S.L.                     |                      |                   |                   |                     |                   |                 |

## 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS DE LUCENA".

El **Pleno**, en votación ordinaria, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, **acuerda:**

Código seguro de verificación (CSV):

**1DAB 3A62 B6A9 4DE8 0B4A**



1DAB3A62B6A94DE80B4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-01-2024

**Primero.-** Aprobar la plantilla de personal de dicha Entidad conforme al siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL  
"APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA"  
EJERCICIO ECONÓMICO 2024

**PERSONAL LABORAL**

| N.º ORDEN | DENOMINACIÓN   | GRUPO | TITULAR DE LA PLAZA    |
|-----------|----------------|-------|------------------------|
| 1         | ADMINISTRATIVO | C1    | Araceli Hurtado Onieva |

**3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX-2023/38269).**

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito y en votación ordinaria, **acuerda:**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes modificaciones en la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento:

**A) CREACIÓN DE PLAZAS:**

**A.1 EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**A.1.1. En la Escala de Administración General:**

- 2 de Técnico/a, clasificadas en el Grupo y Subgrupo A1.

**A.1.2. En la Escala de Administración Especial:**

**- Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores:**

- 1 de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, clasificada en el Grupo y Subgrupo A1.
- 1 de Arquitecto/a, clasificada en el Grupo y Subgrupo A1.
- 2 de Economista, clasificadas en el Grupo y Subgrupo A1.



- Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios:
  - 1 de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, clasificada en el Grupo y Subgrupo A2.
  - 2 de Trabajador/a Social, clasificada en el Grupo y Subgrupo A2.
  - 1 de Técnico Coordinador de Recursos Humanos, clasificada en el Grupo y Subgrupo A2.

- Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local:
  - 1 de Intendente, clasificada en el Grupo y Subgrupo A1.

## **B) SUPRESIÓN DE PLAZAS, IDENTIFICADAS SEGÚN SU NÚMERO DE ORDEN EN LA PLANTILLA DEL AÑO 2023:**

### **B.1. EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:**

- 4 de Operario/a de "Alumbrado y Mantenimiento" (núms. 57 a 60, ambas inclusive)
- 3 de Operario/a de "Limpieza Viaria y Jardinería" (núms. 106 a 108, ambas inclusive).
- 18 de Operario/a de "Limpieza de Centros" (núms. 137 a 154, ambas inclusive).

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024

**TERCERO.-** Exponer al público dicha Plantilla durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presenta reclamación alguna.

**QUINTO.-** Una vez aprobada la Plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

## **4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX-2023/38269).**

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, y diez

Código seguro de verificación (CSV):

**1DAB 3A62 B6A9 4DE8 0B4A**



1DAB3A62B6A94DE80B4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-01-2024

votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito y en votación ordinaria, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo, los cuales vendrán a aumentar el número de los que, con idéntica denominación, ya existen en la RPT actualmente vigente y que, por tanto, tienen asignado un nivel de complemento de destino, una puntuación en valoración de sus funciones y consiguiente retribución en cuanto a complemento específico se refiere:

- 2 de Técnico de Régimen Interior.
- 1 de Arquitecto.
- 1 de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 de Ingeniero/a Técnico Industrial.
- 2 de Trabajador/a Social.

**SEGUNDO.-** Crear un nuevo puesto de trabajo de “**Intendente Jefe Policía Local**”, clasificado en el grupo y subgrupo A1, con las siguientes características:

\* Puntos: 416 (resultantes de incrementar en 21 los del puesto de Inspector Jefe de Policía Local, por la mayor responsabilidad funcional (del nivel 2 al nivel 4) y también mayor esfuerzo mental y tensión (del nivel 3 al nivel 4), ambos factores con ponderación de 7.

\* Tipo: (F).

\* Grupo nivel: (A1-28).

\* Sing.: (SI),

\* Sistema de provisión: (LD).

\* Escala (AE).

\* Titulación académica (Grado Universitario o equivalente).

\* Cuantía de complemento específico (que hubiera tenido en 2023, antes del incremento del 0,5 % artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023): 32.123,18 €.

\* Funciones:

- Ostentar la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, así como su representación.

- La organización, dirección, coordinación y supervisión de todas las unidades y servicios del cuerpo, como máximo responsable de la plantilla de la Policía Local.

- Proponer al Alcalde y Concejal/a Delegado/a, las medidas organizativas y los proyectos de planificación y coordinación en orden a la mayor eficacia del Servicio.



- La iniciación de expedientes disciplinarios, premios y recompensas al personal del Cuerpo de la Policía Local.
- La convocatoria de cursos en materia de formación profesional y permanente del personal del Cuerpo.
- Representar al Cuerpo ante autoridades y organismos, sin perjuicio de la representación que corresponda al Alcalde o Delegado/a., además de en los Consejos , Juntas, etc. que así se establezca.
- Como máximo responsable del Cuerpo, tener conocimiento y, si fuese necesario, atender los hechos e incidencias que surgen durante los servicios, con comunicación directa con sus subordinados y mandos políticos (Concejal Delegado de Seguridad y Alcalde -equipo de gobierno-).
- Elaborar una Memoria anual de actividades y resultados.
- Mantener las relaciones pertinentes en funciones de Policía Judicial, con autoridades y órganos correspondientes.
- Atender e informar a ciudadanos y asociaciones, sobre aspectos relacionados con el servicio o sobre aspectos de interés municipal o policial.
- Asesorar y orientar a la Corporación municipal sobre asuntos propios o funciones del cuerpo de la Policía Local y en los ámbitos que la conforman.
- Elaborar y supervisar pliegos para la contratación de material o equipamiento propio de la Policía Local o sus instalaciones.
- Evaluar las necesidades de recursos humanos, económicos y materiales y formular las propuestas pertinentes.
- Llevar a cabo las actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en el municipio.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materias de policía judicial, administrativa o de tráfico.
- Controlar el gasto del presupuesto asignado a la Delegación de Seguridad Ciudadana.
- La asistencia a sesiones o reuniones que se determinen, previa convocatoria o invitación.
- La asistencia a ferias de muestras, exposiciones, etc, sobre material o equipamiento policial.
- Proteger a las Autoridades de la Corporación, así como velar por la protección de los edificios e instalaciones municipales.
- Emitir informes en materias de su competencia
- Colaborar con los distintos organismos públicos, colectivos y demás instituciones en el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar y supervisar las distintas unidades del cuerpo y dictar las

Código seguro de verificación (CSV):

**1DAB 3A62 B6A9 4DE8 0B4A**



1DAB3A62B6A94DE80B4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-01-2024

instrucciones necesarias de servicio para el correcto desempeño del trabajo policial.

- Cualquier otro cometido que le sea encomendado por la Corporación, relacionado con el puesto de trabajo.

**TERCERO.-** Crear dos puestos de trabajo de “**Economista**”, clasificados en el grupo y subgrupo A1, con las características [puntos (361), tipo (F), grupo nivel (A1-26), sing. (NO), sistema de provisión (C), escala (AE), y cuantía de complemento específico (15.388,64 € en 2023, antes del incremento del 0,5 % artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), comunes a los de otros puestos que tienen fijadas las expresadas y con los que se consideran equiparables, y con la titulación académica específica y funciones que se indican a continuación:

\* **Titulación:** Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

\* **Funciones:**

- Prestar soporte técnico a las funciones específicas de presupuestos y seguimiento presupuestario, contabilidad financiera, analítica, contratación administrativa, así como de forma general a todas las funciones de control y seguimiento financiero de las operaciones con impacto económico en función de su origen (Operaciones Económicas, Infraestructuras, RRHH, Cargos a terceros y Gestión de Tributos).

- Cualquier otro cometido de análoga naturaleza y relacionado con las funciones propias del puesto.

**CUARTO.-** Crear un puesto de trabajo de “**Técnico Coordinador de Recursos Humanos**” con las características [puntos (317), tipo (F), grupo nivel (A2-23), sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AE), y cuantía de complemento específico (14.070,18 € en 2023, antes del incremento del 0,5 % artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)], comunes a las de los puestos de “Técnico de Gestión Recursos Humanos” que tienen fijadas las expresadas y con los que se consideran equiparables, y con la titulación académica específica y funciones que se indican a continuación:

\* **Titulación:** Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

\* **Funciones:**

- Planificación, supervisión, propuesta, organización, coordinación y control de la Unidad de RR.HH.

- Marcar las directrices de funcionamiento de la unidad de RR.HH. para la consecución de los objetivos decididos por la Corporación estableciendo mecanismos de control y gestión adecuados para verificar su consecución y tomando las medidas correctoras necesarias.

- Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la unidad de RR.HH., realizar su seguimiento, y gestionar su ejecución, así como de forma general el de todas las funciones propias de la propia unidad.



- Cualquier otro cometido relacionado con las funciones propias de su puesto.

**QUINTO.-** Suprimir el puesto de trabajo de “Mediador Social con inmigrantes” y, en su lugar, aumentar en 1 el número de puestos de trabajo de Trabajador Social que, de esta manera e incluidos los dos de nueva creación a tenor del apartado primero de la presente, quedaría fijado en 11.

**SEXTO.-** Suprimir 25 de los 54 puestos de “Operario” existentes en la RPT actualmente vigente.

**SÉPTIMO.-** Actualizar las cuantías de complemento específico de la totalidad de los puestos de trabajo figuradas en la RPT publicada en el BOP núm. 171, de 707-09-2023, así como las que se hacen constar en los apartados precedentes de esta propuesta respecto de los puestos de nueva creación que se proponen, mediante el incremento de las mismas en el 0,5 por ciento aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

**OCTAVO.-** Aprobar la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lucena que se adjunta como Anexo al presente documento, que es resultado de modificar la actualmente vigente en los términos descritos en los apartados precedentes y respecto de la cual se hace constar que las cuantías de complemento específico figuradas en ella habrán de experimentar los siguientes incrementos:

- Eventualmente, si procede, el de otro 0’5 por ciento conforme al artículo 19.Dos.2.b) de la propia Ley 31/2022, subordinado ello a la publicación por el INE de los datos de avance del PIB de 2023 y a su aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros y a la publicación de este en el BOE.

- El porcentaje que para el conjunto del sector público establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Consecuencia de los anteriores pronunciamientos, el texto de la Relación de Puestos de Trabajo de 2024 resultante.

El Secretario General  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1DAB 3A62 B6A9 4DE8 0B4A**



1DAB3A62B6A94DE80B4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-01-2024